

12.3 Desarrollo del Convenio Interministerial

El Convenio marco de cooperación contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia suscrito el 21 de septiembre de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y diversos Ministerios, fue renovado por cumplimiento del plazo de vigencia previsto y sustituido por el «*Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y formación Profesional, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, el Ministerio de Cultura y Deporte y el Centro de Estudios Jurídicos para cooperar institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIofobia y otras formas de intolerancia*», firmado el 19 de septiembre de 2018. Los diversos cambios de Gobierno producidos en los dos últimos años y la distribución de competencias de varios ministerios han producido algún problema en la designación de los miembros que deban formar parte de la comisión de seguimiento, pero los diversos grupos de trabajo siguen formados por las mismas personas, por lo que siguen desarrollando su labor con normalidad. La Secretaría de la Comisión es asumida por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), ahora integrado en la Secretaría de Estado de Migraciones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El Pleno de la Comisión de seguimiento celebró las dos sesiones anuales previstas en el Convenio los días 13 de junio y 13 de diciembre de 2019, con la presidencia del Secretario de Estado de Justicia (la presidencia es rotatoria anualmente). A las reuniones del Pleno, así como a las de los Grupos de Trabajo asisten también, como observadores, representantes de la sociedad civil.

Dentro del Grupo de Análisis de sentencias y recogida de datos estadísticos se continúan realizando trabajos, por una parte para realizar el estudio de casos y sentencias en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia y por otra para culminar la trazabilidad en los delitos de odio. Los trabajos van avanzando, si bien más lentamente de lo deseable por la dificultad de conseguir datos estadísticos fiables en materia de delitos de odio, al no referirse los mismos a tipos penales concretos.

Las actividades del Grupo de Trabajo dedicado al «Discurso de odio» se han basado en el Código de Conducta firmado con la Unión Europea sobre la retirada de contenidos ilícitos de las plataformas de

Internet y sobre la Recomendación 18/334 de la Comisión Europea. La Comisión de Seguimiento ratificó el documento del Acuerdo Marco con las plataformas, aprobándose incluso realizar una firma pública en el momento de la formalización del acuerdo, si bien los trabajos quedaron paralizados por los procesos de elecciones generales y la formación de nuevo Gobierno.

En el Grupo de Trabajo de «Formación» se examinó el trabajo formativo realizado por las instituciones firmantes del acuerdo, con el común propósito de reforzar la formación de todos los agentes que intervienen en la lucha contra el delito de odio y la discriminación.